

WEB

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 072-2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 04 de Abril del 2018

Visto; Oficio N° 702-2018-DG-DMGS-N° 307-OPSS N° 048-DIRIS-LC, emitida por la Directora General de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que mediante Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar el desempeño del Sistema de Salud a través de la definición e implementación de una Cartera de Servicios de Salud estandarizada en los establecimientos de salud. Asimismo contiene el despliegue total de las prestaciones de salud que brinda la institución de salud en coherencia con su actual capacidad resolutive y capacidad de oferta;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29889, Ley que modifica el artículo 11° de la Ley 26842, Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental, en el que establece disposiciones, con el fin de garantizar a las personas con problemas de salud mental tengan acceso universal y equitativo a las intervenciones de promoción y protección de la salud, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación psicosocial, con visión integral y enfoque comunitario, de derechos humanos, género e interculturalidad en los diferentes niveles de atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de Octubre de 2016, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación, difusión implementación, evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, del mismo modo como establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, mediante Informe N° 043-2018-OPSS-DIRIS-LC, de fecha 15 de Marzo del 2018, la Jefa de la Oficina de Prestaciones de Servicios de Salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro, emite opinión favorable sobre la "Cartera de Servicios de Salud del Hospital Víctor Larco Herrera, Categoría III-1"; por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutive;

Que, con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del Sistema de Salud, a través de la definición e implementación de una Cartera de Servicios de Salud estandarizada y por



convenir a los intereses institucionales que permitan un mejor cumplimiento de sus fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.



SE RESUELVE:




Artículo 1º.- APROBAR el Documento Técnico denominado "**CARTERA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA**" Categoría III-1, el mismo que en documento adjunto, forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera


Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/aseg

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica



"CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA, CATEGORÍA III-1".

Magdalena del Mar - Perú





INDICE

- I. PRESENTEACION.....3
- II. FINALIDAD.....3
- III. OBJETIVOS.....3
- IV. AMBITO DE APLICACIÓN.....4
- V. BASE LEGAL.....4
- VI. DISPOSICIONES LEGALES.....4
- VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.....6
- VIII. RESPONSABILIDADES.....6
- IX. ANEXOS.....6





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Víctor Larco Herrera"



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA, CATEGORÍA III-1"

I. PRESENTACIÓN

Los establecimientos de Salud que pertenece al tercer nivel de atención son responsables de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito referencial, brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria altamente especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud a través de unidades productoras de servicios de salud médico quirúrgicos de alta complejidad.

El Hospital "Víctor Larco Herrera" es una Institución de nivel III, brinda servicios especializados a nivel de prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación en Psiquiatría y Salud Mental a la población en general.

Habiéndose aprobado con Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", es necesario que el Hospital Víctor Larco Herrera cuente con su Cartera de Servicios de Salud actualizada y aprobada.

II. FINALIDAD

Mejorar la conducción, organización y articulación de las prestaciones de los servicios de salud del Hospital Víctor Larco Herrera.

III. OBJETIVOS

1. Determinar la Cartera de Servicios de Salud por Unidades Productoras de Servicios (UPSS) del Hospital Víctor Larco Herrera.
2. Determinar la Cartera de Servicios de Salud por Actividades del Hospital Víctor Larco Herrera.



IV. AMBITO DE APLICACIÓN

La Cartera de Servicios de Salud es de aplicación del Hospital Víctor Larco Herrera.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional "Víctor Larco Herrera"



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1157 que crea el Instituto de Gestión de servicios de Salud.
- Decreto Supremo N° 016-2014-SA, que aprueba el ROF del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N°021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que Establece la Cartera de Servicios de Salud".

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Definiciones operativas:

- **Actividades.-** Son las acciones que se desarrollan en un establecimiento de salud, relacionadas a los procesos operativos y procesos de apoyo, concernientes a atención directa de salud y atenciones de soporte, estas deben reunir las siguientes condiciones: Que no constituya en una UPSS en la categoría del establecimiento de salud, y que no se duplique con las actividades propias de alguna UPSS del establecimiento.
- **Cartera de Servicios de Salud.-** Es el conjunto de diferentes prestaciones que brinda un establecimiento de salud y responde a las necesidades de salud de la población y las prioridades de políticas sanitarias sectoriales.

La Cartera de Servicios de Salud debe ser actualizada anualmente por los establecimientos de salud, teniendo en consideración las modificaciones que

Ocurran en su oferta y su capacidad resolutoria; remitiendo dichos cambios a la autoridad respectiva para que sea posteriormente aprobada mediante acto resolutorio. Asimismo los Establecimiento deben publicar su Cartera de Servicios de Salud en lugar visible a los usuarios.





- **Capacidad de Oferta.-** Es la capacidad que tienen los recursos de un establecimiento para producir el número de servicios suficientes para atender el volumen de necesidades existentes en la población (depende de la cantidad de sus recursos disponibles)
- **Capacidad Resolutiva.-** Es la capacidad que tienen los establecimientos de salud de producir el tipo de servicios necesarios para solucionar las diversas necesidades de la población, incluyendo la satisfacción de los usuarios, (depende de la especialización y tecnificación de sus recursos).
- **Establecimiento de Salud.-** Es aquel que realiza atención de salud en régimen ambulatorio o de internamiento, con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para mantener o restablecer el estado de salud de las personas.

El establecimiento de salud, constituye la Unidad Operativa de la oferta de servicios de salud, según nivel de atención y clasificado en una categoría; está implementado con recursos humanos, materiales y equipos, realiza actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, asistenciales y de gestión para brindar atenciones de salud a la persona, familia y comunidad.

- **Prestación de Salud.-** Es la unidad básica, que de manera general, engloba los procedimientos que se brindan a los usuarios de los establecimiento de salud.
- **Unidad Productora de Servicios de Salud.-** Es la Unidad Productora de Servicios (UPS) organizada para desarrollar funciones homogéneas y para producir determinados servicios de salud, en relación directa a su nivel de complejidad.





VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

La Cartera de Servicios de Salud del Hospital Víctor Larco Herrera, contiene un conjunto de prestaciones y actividades que brinda el establecimiento de acuerdo a su oferta y su capacidad resolutive.

La Cartera de Servicios de Salud ha sido elaborada por los responsables de las Unidades Orgánicas del Hospital Víctor Larco Herrera, basada en la Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y Actividades, tal como se indica en la Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que Establece la Cartera de Servicios de Salud".

VIII. RESPONSABILIDADES

La Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera es responsable de la difusión e implementación del presente documento en las Unidades Orgánicas del Establecimiento.

IX. ANEXOS

- ANEXO N° 01 Cartera de Servicios de Salud del Hospital Víctor Larco Herrera, Categoría III-1, por Unidad Productora de Servicios (UPSS).
- ANEXO N° 02 Cartera de Servicios de Salud del Hospital Víctor Larco Herrera, Categoría III-1, por Actividades.
- ANEXO N° 03 Ficha Técnica de Descripciones de las Prestaciones de la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Víctor Larco Herrera, Categoría III-1, Por Unidad Productora de Servicios (UPSS).
- ANEXO N° 04 Ficha Técnica de Descripciones de las Prestaciones de la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Víctor Larco Herrera, Categoría III-1, Por Actividades.



ANEXO N° 01

"Cartera de Servicios de Salud del Hospital Victor Larco Herrera, Categoría III-1"

UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DESALUD
CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría de rehabilitación.
	Consulta ambulatoria por médico especialista en neurología.
	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría de adultos.
	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría de niños y adolescentes.
	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría de adulto mayor/geronte.
	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría de adicciones.
	Atención ambulatoria por enfermera(o).
	Atención ambulatoria por psicólogo(a).
	Atención ambulatoria por cirujano dentista.
	Atención ambulatoria por cirujano dentista general con soporte de radiología oral.
	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista.
EMERGENCIA	Atención en tóxico de Inyectables y nebulizaciones.
	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en psiquiatría
	Atención en Sala de Observación de Emergencia.
	Atención en la Unidad de Vigilancia Intensiva.
HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Medicina Interna en UCE y UCEG
	Hospitalización de servicios sub especializados en psiquiatría de agudos
	Hospitalización de servicios sub especializados en psiquiatría de adicciones
	Hospitalización de servicios sub especializados en psiquiatría del adulto mayor/geronte
PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico tipos I-3 ó I-4.
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología Convencional.
MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación de Discapacidades Leves y Moderadas mediante terapia física.
	Atención de rehabilitación de Discapacidades Severas mediante terapia física.
	Atención de rehabilitación mediante terapia ocupacional.
	Atención de rehabilitación mediante terapia de lenguaje.
	Atención de rehabilitación mediante terapia de aprendizaje.
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Evaluación nutricional en hospitalización.
	Soporte nutricional con regímenes dietéticos.
	Soporte nutricional con fórmulas enterales.
FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
	Atención en farmacia clínica.
	Atención en farmacotecnia.
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios físicos en Central de Esterilización.



ANEXO N° 02
"Cartera de Servicios de Salud del Hospital Víctor Larco Herrera, Categoría III-1"

ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DESALUD
SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por profesional de la salud no médico.
	Intervenciones educativas y comunicacionales.
	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud.
ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de la salud no médico.
INTERNAMIENTO	Atención en Sala de Internamiento.
PRUEBAS RÁPIDAS Y TOMA DE MUESTRA	Pruebas rápidas de laboratorio clínico y toma de muestras biológicas.
RADIOLOGÍA	Radiología Convencional Simple.
ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS	Expendio de medicamentos, dispositivos médicos y productos farmacéuticos.
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	Coordinación de referencia y contrareferencia.
VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	Ejecución de la vigilancia epidemiológica, salud ambiental, salud ocupacional y análisis situacional de salud.



**FICHA TÉCNICA DE DESCRIPCIONES DE LAS PRESTACIONES DE LA
CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA, CATEGORIA III-1**

UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DESALUD	DESCRIPCIÓN
CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría de rehabilitación	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de rehabilitación en consultorio externo para atención a personas con discapacidad y riesgo de discapacidad.
	Consulta ambulatoria por médico especialista en neurología	Consulta ambulatoria por médico especialista en neurología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría de adultos	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría de adultos en consultorio extemo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad mental.
	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría de niños y adolescentes	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría de niños y adolescentes en consultorio extemo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad mental.
	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría de adulto mayor/geronte	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría de adulto mayor/geronte en consultorio extemo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad mental.
	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría de adicciones	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría de adicciones en consultorio extemo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad mental.
	Atención ambulatoria por enfermera(o).	Atención ambulatoria por enfermera(o) en consultorio externo para control del crecimiento y desarrollo, consejería y vacunaciones de la persona sana o con riesgo de morbilidad.
	Atención ambulatoria por psicólogo(a).	Atención ambulatoria por psicólogo(a) en consultorio exteno para la atención en salud mental, pruebas psicológicas y psicoterapia individual y familiar de personas sanas o con riesgo de morbilidad mental.
	Atención ambulatoria por cirujano dentista.	Atención ambulatoria por cirujano dentista en consultorio externo para atención de salud oral preventiva, quirúrgica y de rehabilitación básica en población sana o con morbilidad oral.
	Atención ambulatoria por cirujano dentista general con soporte de radiología oral.	Atención ambulatoria por cirujano dentista general en consultorio externo para atención de salud oral preventiva, quirúrgica de rehabilitación y de endodoncia básica, que incluye radiología oral, en población sana o con morbilidad oral.
	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista.	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en consultorio externo para atención de salud oral preventiva, quirúrgica de rehabilitación y de endodoncia, que incluye radiología oral y laboratorio dental, en población sana o con morbilidad oral.
	Atención en tópico de Inyectables y nebulizaciones.	Atención de procedimientos por enfermera (o) en tópico de inyectables y nebulizaciones de emergencia.
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en psiquiatría	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en psiquiatría integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.	



ANEXO N° 03

FICHA TÉCNICA DE DESCRIPCIONES DE LAS PRESTACIONES DE LA
CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA, CATEGORIA III-1

UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DESALUD	DESCRIPCIÓN
EMERGENCIA	Atención en Sala de Observación de Emergencia.	Atención en Sala de Observación de Emergencia por equipo multidisciplinario para vigilancia de la evolución del estado de salud de pacientes en condición de urgencia o emergencia por un tiempo no mayor de 12 horas; diferenciados por sexo, edad y condiciones especiales, según corresponda.
	Atención en la Unidad de Vigilancia Intensiva.	Atención en Unidad de Vigilancia intensiva por equipo multidisciplinario capacitado para la atención de pacientes clasificados como prioridad hasta conseguir su estabilidad que permita su traslado a otro servicio o establecimiento para el tratamiento definitivo.
HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Medicina Interna en UCE y UCEG	Atención en Sala de Hospitalización de Medicina Interna en unidad de cuidados especiales y unidad de cuidados especiales generales, diferenciada por sexo; por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas. Incluye otras especialidades médicas de acuerdo a la demanda.
	Hospitalización de servicios sub especializados en psiquiatría de agudos	Atención en Sala de Hospitalización de Servicios Sub especializados en psiquiatría de agudos, por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.
	Hospitalización de servicios sub especializados en psiquiatría de adicciones	Atención en Sala de Hospitalización de Servicios Sub especializados de adicciones, por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.
	Hospitalización de servicios sub especializados en psiquiatría del adulto mayor/geronto	Atención en Sala de Hospitalización de Servicios Sub especializados del adulto mayor/geronto, por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.
PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico tipos I-3 ó I-4.	Procedimientos de microbiología, hematología, bioquímica e inmunología, bajo la responsabilidad de tecnólogo médico o biólogo, en un laboratorio clínico tipo I-3 o I-4.
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología Convencional.	Atención de radiología convencional (sin contraste) en Sala de Rayos X, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología o médico general capacitado en radiología.
	Atención de rehabilitación de Discapacidades Leves y Moderadas mediante terapia física	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad leve o moderada mediante la terapia física, bajo la responsabilidad del médico especialista en medicina de rehabilitación o médico general capacitado, con apoyo de equipo multidisciplinario en un ambiente específico.



FICHA TÉCNICA DE DESCRIPCIONES DE LAS PRESTACIONES DE LA
CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA, CATEGORIA III-1

UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DESALUD	DESCRIPCIÓN
MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación de Discapacidades Severas mediante terapia física.	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad severa mediante la terapia física, bajo la responsabilidad del médico especialista en medicina de rehabilitación, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.
	Atención de rehabilitación mediante terapia ocupacional.	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad mediante la terapia ocupacional, bajo la responsabilidad del profesional en tecnología médica en terapia ocupacional, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.
	Atención de rehabilitación mediante terapia de lenguaje.	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad mediante la terapia de lenguaje, bajo la responsabilidad del profesional en tecnología médica en terapia de lenguaje o profesional en educación especializado en problemas del lenguaje, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.
	Atención de rehabilitación mediante terapia de aprendizaje.	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad mediante la terapia de aprendizaje, bajo la responsabilidad del profesional en educación especializado en problemas de aprendizaje, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Evaluación nutricional en hospitalización.	Atención para el cálculo de necesidades nutricionales, elaboración del plan y seguimiento del estado nutricional de las personas hospitalizadas de acuerdo a las indicaciones médicas, bajo la responsabilidad del profesional en nutrición.
	Soporte nutricional con regímenes dietéticos.	Preparación y entrega de regímenes dietéticos para personas hospitalizadas, bajo la responsabilidad del profesional en nutrición, en un ambiente específico.
	Soporte nutricional con fórmulas enterales.	Preparación y entrega de fórmulas enterales para personas hospitalizadas, bajo la responsabilidad del profesional en nutrición, en un ambiente específico.
FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios.	Dispensación de medicamentos incluidos en el petitorio nacional único de medicamentos esenciales, dispositivos médicos y productos sanitarios, entregado por químico farmacéutico en el área de farmacia de dispensación.
	Atención en farmacia clínica.	Atención de farmacia clínica para el uso racional y seguro de medicamentos en pacientes hospitalizados, bajo responsabilidad del profesional químico-farmacéutico capacitado en farmacia clínica, en el área de farmacia clínica.
	Atención en farmacotecnia.	Atención con preparados farmacéuticos, mezclas parenterales (mezcla para nutrición parenteral total - NPT, mezclas de agentes quimioterápicos y otros), mezclas enterales especializadas y acondicionamiento de dosis bajo la responsabilidad del profesional químico-farmacéutico capacitado en farmacotecnia, en el área de farmacotecnia.
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios físicos en Central de Esterilización.	Esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medios físicos (vapor húmedo) en la Central de Esterilización, bajo responsabilidad de una enfermera capacitada.



ANEXO N° 04

FICHA TÉCNICA DE DESCRIPCIONES DE LAS PRESTACIONES DE LA
CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA, CATEGORIA III-1

ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DESALUD	DESCRIPCIÓN
SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por profesional de la salud no médico.	Atención en el domicilio por enfermera (o), asistenta social, obstetra, cirujano dentista u otro profesional de la salud no médico para visitas de identificación de riesgos y de seguimiento a personas y familias sanas, con morbilidad y con riesgo de morbilidad, intervenciones en el hogar, escuelas, cunas comunales y otros para acciones preventivo-promocionales y de control de riesgos colectivos.
	intervenciones educativas y comunicacionales.	intervenciones educativas y comunicacionales por etapas de vida intramurales y extramurales, realizadas por el personal de salud del establecimiento.
	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud.	Atención itinerante o campañas de salud extramurales por equipo multidisciplinario.
ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de la salud no médico	Evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias, así como la atención de parto vaginal inminente por profesional de la salud no médico y técnico de enfermería capacitado en tópicos de urgencias y emergencias de acuerdo a perfil profesional
INTERNAMIENTO	Atención en Sala de Internamiento	Atención en Sala de Internamiento por equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas (se organiza para garantizar servicios de alimentación y hotelería) incluye alojamiento conjunto del Recién Nacido.
PRUEBAS RÁPIDAS Y TOMA DE MUESTRA	Pruebas rápidas de laboratorio clínico y toma de muestras biológicas.	Pruebas rápidas de ayuda diagnóstica y recolección por personal de salud capacitado en el área de toma de muestras y traslado de muestras biológicas hacia el laboratorio de referencia correspondiente.
RADIOLOGÍA	Radiología Convencional Simple.	Atención de radiología simple en Sala de Rayos X convencional (sin contraste) por tecnólogo médico y lectura realizadas por médico tratante.
ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS	Expendio de medicamentos, dispositivos médicos y productos farmacéuticos.	Expendio de medicamentos del Pettorio Nacional Unico de Medicamentos Esenciales, dispositivos médicos y productos sanitarios, entregado por técnico de farmacia o técnico de enfermería capacitado, en el ambiente para atención con medicamentos.
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	Coordinación de referencia y contrareferencia.	Coordinación de las referencias y contrareferencias de los pacientes con otros establecimientos de Salud
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Ejecución de la vigilancia epidemiológica, salud ambiental, salud ocupacional y análisis situacional de salud.	Análisis Situacional de Salud Hospitalaria, vigilancia epidemiológica, salud ambiental, salud ocupacional en el Hospital.

